

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

2019-00563-00

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en la providencia de fecha 21 de octubre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado al No. 2019-00563 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.270.648
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.270.648

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.270.648).

Bucaramanga, febrero 8 de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019 - 563

A. I.

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita información respecto de los títulos judiciales consignados en el presente asunto. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, y demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena que le aparecen comprobados, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

Ahora bien, la apoderada judicial del señor ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS, solicita el número de cuenta judicial donde su poderdante pueda consignar los dineros adeudados. Igualmente, solicita copia digital del proceso.

Al respecto, se le pone de presente la información requerida:

- Cuenta de Depósitos Judiciales: No. 680012033008
- Banco: Agrario de esta ciudad.
- Radicado del Proceso: 680013110008-2019-00563-00
- Formato o Tipo: UNO (01)
- A orden de: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
- A nombre de: MONICA PATRICIA REY GARCIA
- C.C. 1.095.809.530

Asimismo, se ordena remitir el expediente digital al correo electrónico de la Dra. CECILIA BERNATE DE GOMEZ (cebele74@hotmail.com).

Por otra parte, el apoderado judicial de la señora MONICA PATRICIA REY GARCÍA, solicita se le indique si hay depósitos judiciales y por qué valor, a efectos de que puedan ser cobrados por la demandante

Pues bien, consultada la cuenta de depósitos del Banco Agrario de esta ciudad, se observa que existen los siguientes títulos judiciales:

- 460010001541765 por valor de \$185.946
- 460010001553247 por valor de \$157.511

Sin embargo, dicha suma de dinero no puede ser entregada hasta tanto no se dé cumplimiento al Numeral Tercero de la parte resolutive de la providencia de fecha 21 de octubre de 2020, esto es, que las partes presenten la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta los postulados del Numeral 1 del artículo 446 del C.G. del P., se le corra traslado (Núm. 2), y se apruebe la misma (Núm. 3).

En este orden de ideas, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4409b3ca650a98aa8705a0f82b5318291393a30a42edd7b19a3e655386319d0

Documento generado en 22/02/2021 04:12:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>